



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EI SUSCRITO

DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CAUCA CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro De Agropecuario, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: ***“Prestar servicios profesionales en calidad de investigador experto para ejecutar las actividades del proyecto “Monitoreo de fuentes semilleras de Lafoensia acuminata a través de tecnologías de la industria 4.0 en el departamento del Cauca”; así como las actividades relacionadas con el ecosistema SENNOVA del Centro Agropecuario de la Regional Cauca..”***

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

05/09/2023

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS

Director (E) Regional Cauca

Anexo: Estudio Previo + CDP

Vo.Bo. Yaddy Alexandra Torres Martínez

Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Paola Santillana

Abogada Contratista